



Dirección General de Sustentabilidad
Dirección de Gestión, Planeación y Política Ambiental.

DGS/DGPPA/MIA/01/2409/2024
Asunto: Resolución de Manifestación de Impacto
Ambiental modalidad General A
Página 1 de 14

RESOLUCIÓN

Irapuato, Guanajuato, a los 25 veinticinco días del mes de octubre de 2024 dos mil veinticuatro

VISTO para resolver la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad General "A" del proyecto denominado: Desarrollo en condominio habitacional "Las Ánimas" en el inmueble identificado como Fracción de terreno suburbano ubicado por el lado oriente de la carretera Irapuato-Silao, por la desviación para no entrar a la ciudad de Irapuato y que antes perteneció al lote número 14 de la Colonia Lázaro Cárdenas/ Ex hacienda las Animas", presentado por Josué Francisco León y Noel León Martínez a quienes en lo sucesivo se les denominará "El Solicitante", con domicilio para oír y recibir notificaciones en la Calle Paseo de los Álamos número 4485, Fraccionamiento Villas da Irapuato del municipio de Irapuato, Guanajuato.

RESULTANDO:

TERCERO. - Que con fecha 26 veintiséis de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, recibió "La Dirección", la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad General "A" del proyecto referido. A partir del día siguiente de la entrega de dicho estudio, se publicó en estrados de "La Dirección" un extracto del contenido, acorde con lo establecido en el artículo 37 treinta y siete del Reglamento de Protección y Preservación del Ambiente del Municipio de Irapuato, Guanajuato. A la fecha de emisión del presente Resolutivo no se recibieron solicitudes de consulta pública o comentarios relacionados con el proyecto. -----

CUARTO. - Que con fecha 21 veintiuno de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, personal de "La **Dirección**" realizó una visita técnica al sitio del proyecto, con el fin de constatar la veracidad de la información ingresada, y además tener los elementos suficientes para determinar la factibilidad del proyecto.





Dirección General de Sustentabilidad
Dirección de Gestión, Planeación y Política Ambiental.

DGS/DGPPA/MIA/01/2409/2024
Asunto: Resolución de Manifestación de Impacto
Ambiental modalidad General A
Página 2 de 14

SEXTO. - Una vez integrado el expediente, "La Dirección" procedió a realizar la Evaluación de Impacto Ambiental correspondiente. -----

CONSIDERANDO





Dirección General de Sustentabilidad Dirección de Gestión, Planeación y Política Ambiental. DGS/DGPPA/MIA/01/2409/2024

Asunto: Resolución de Manifestación de Impacto Ambiental modalidad General A

Página 3 de 14

RESUELVE

SEGUNDA. - Que el Desarrollo en condominio habitacional "Las Ánimas" se localiza en el inmueble identificado como Fracción de terreno suburbano ubicado por el lado oriente de la carretera Irapuato-Silao, por la desviación para no entrar a la ciudad de Irapuato y que antes perteneció al lote número 14 de la Colonia Lázaro Cárdenas/ Ex hacienda las Animas" del municipio de Irapuato, Gto. entre las coordenadas geográficas 20.674888° N. y -101.334688° O; a una altura de 1721 a 1724 msnm. De este Municipio de Irapuato, Guanajuato, de acuerdo con lo manifestado en el Estudio de Impacto Ambiental:

CUADRO DE CONSTRUCCION								
LA EST	DO PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDE	ENADAS		
				1	2,288,069.3654	256,712.5117		
1	2	N 72*43'37.88" E	84.500	2	2,288,094.4553	256,793.2009		
2	3	S 11"15'09.85" E	322.150	3	2,287,778.4983	256,856.0643		
3	4	S 72*37'25.29" W	83.046	4	2,287,753.6969	256,776.8082		
4	1	N 11"30"45.82" W	322.150	1	2,288,069.3654	256,712.5117		
SUPERFICIE = 26,842.429 m2								

Figura 1: Coordenadas UTM del denominado **Desarrollo en condominio habitacional "Las Ánimas".**Fuente: Manifiesto Presentado por **"El Solicitante"**.





Dirección General de Sustentabilidad Dirección de Gestión, Planeación y Política Ambiental. DGS/DGPPA/MIA/01/2409/2024

Asunto: Resolución de Manifestación de Impacto Ambiental modalidad General A

Página 4 de 14



Figura 2: Ubicación del predio en imagen satelital del denominado "Desarrollo en condominio habitacional "Las Ánimas".

Fuente: Manifiesto Presentado por "El Solicitante".

TERCERA. - El proyecto denominado Desarrollo en condominio habitacional "Las Ánimas", consiste en el conjunto de 136 lotes identificados como unidades privativas para la construcción de viviendas (unifamiliares), así como áreas comunes como son vialidades y caseta de control, en una superficie de 26,842.429 m², el cual se forma por áreas comunes y unidades privativas, siendo la distribución de las áreas de la siguiente manera:

DOSIFICACION DE AREAS					
	AREA	PORCENTAJE			
AREA DE TOTAL:	26,842.429 m2	100.00 %			
AREA DE VIALIDADES:	7,561.757 m2	28.17 %			
AREA DE LOTIFICACION:	15,588.459 m2	58.07 %			
AREA DE DONACION:	3,692.213 m2	13.75 %			

Figura 3: Distribución de las áreas del denominado **Desarrollo en condominio habitacional "Las Ánimas"**.

Fuente: Manifiesto Presentado por "El Solicitante".





Dirección General de Sustentabilidad Dirección de Gestión, Planeación y Política Ambiental. DGS/DGPPA/MIA/01/2409/2024

Asunto: Resolución de Manifestación de Impacto Ambiental modalidad General A

Página 5 de 14



Figura 4: Lotificación del denominado Desarrollo en condominio habitacional "Las Ánimas". Fuente: Manifiesto Presentado por "El Solicitante".





Dirección General de Sustentabilidad
Dirección de Gestión, Planeación y Política Ambiental.

DGS/DGPPA/MIA/01/2409/2024
Asunto: Resolución de Manifestación de Impacto

Asunto: Resolución de Manifestación de Impacto
Ambiental modalidad General A

Página 6 de 14

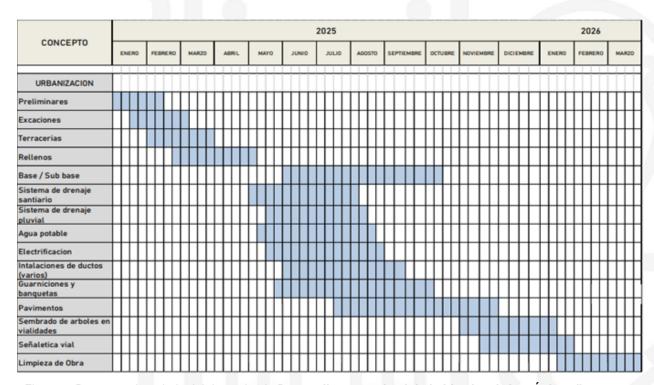


Figura 5: Programa de trabajo del denominado **Desarrollo en condominio habitacional "Las Ánimas"**. Fuente: Manifiesto Presentado por **"El Solicitante"**.





Dirección General de Sustentabilidad
Dirección de Gestión, Planeación y Política Ambiental.

DGS/DGPPA/MIA/01/2409/2024
Asunto: Resolución de Manifestación de Impacto
Ambiental modalidad General A
Página 7 de 14

CONDICIONANTES PARA LAS ETAPAS DE PREPARACIÓN DEL SITIO Y CONSTRUCCIÓN

MEDIO BIÓTICO

- b) LA PRESENTE NO AUTORIZA LA TALA, PODA Y/O TRASPLANTE DE NINGÚN ELEMENTO ARBÓREO O ARBUSTIVO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO; EN CASO DE REQUERIRLOS INDEPENDIENTEMENTE DE SU LOCALIZACIÓN, DEBERÁ GESTIONAR LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA DETERMINAR LO CONDUCENTE, DE LO CONTRARIO SE PROCEDERÁ CONFORME A LA NORMATIVIDAD JURÍDICA APLICABLE.
- c) Queda estrictamente prohibido dañar, cazar, capturar y/o comerciar con individuos de las especies de flora y fauna silvestre existente en las zonas de los proyectos y áreas aledañas; tampoco se deberá de dañar o apropiarse de huevos o destruir sus nidos o madrigueras, en el entendido de que se responsabilizará a "El Solicitante" de cualquier ilícito que sea detectado en esta materia. ------
- d) Considerando que los impactos ambientales que el Proyecto genera son irreversibles, así como que el mismo se desarrolla en una superficie de 26,842.429 m² y conforme al artículo 42 del Reglamento de Protección y Preservación del Ambiente del Municipio de Irapuato, Gto., deberá resarcir el daño ambiental con la donación e instalación de 02 (dos) <u>Sistemas de Captación de Agua Pluvial Rural (SCP)</u> con capacidad de 10 mil litros cada uno con los siguientes componentes: 1. Canaletas y bajantes, 2. Sistema de separación de primeras lluvias con Tanque colector





Dirección General de Sustentabilidad
Dirección de Gestión, Planeación y Política Ambiental.

DGS/DGPPA/MIA/01/2409/2024
Asunto: Resolución de Manifestación de Impacto
Ambiental modalidad General A
Página 8 de 14

(automático/manual) con Filtro de hojas, 3. Tanque de Almacenamiento, 4. Salida de excedencias y desagüe, 5. Pichancha flotante, 6. Reductor de turbulencia, 7. Bomba de agua manual y 8. Sistema de Osmosis Inversa Doméstico. Para todo lo anterior, deberá de realizar primero ante esta Dependencia un escrito en el que solicite se le indique la comunidad de este municipio (áreas de uso comunitario) en la que pueda llevar a cabo la instalación del SCP; esto en un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente.

FACTOR SUELO

- a) En caso de utilizar material de relleno o material pétreo para la construcción del proyecto deberá de provenir de bancos de material autorizados por SEMARNAT, la Secretaría del Agua v Medio Ambiente, por lo que deberá solicitar tal listado.
- c) El material sobrante producto de las actividades, deberá ser dispuesto en zonas donde no afecte escurrimientos naturales, cañadas, ríos, arroyos o cuerpos de agua, así como en suelos agrícolas productivos. ------
- d) Para el uso sanitario de los trabajadores en la construcción de las obras, deberá instalar letrinas portátiles (mismas que cuenten por parte del prestador de servicios con las autorizaciones de manejo y descarga), con el objeto de evitar el fecalismo al aire libre; la cantidad de estas será en razón de 1 por cada 10 trabajadores, las cuales deberán estar ubicadas de tal manera que no afecten a los habitantes del entorno.





Dirección General de Sustentabilidad Dirección de Gestión, Planeación y Política Ambiental. DGS/DGPPA/MIA/01/2409/2024 Asunto: Resolución de Manifestación de Impacto Ambiental modalidad General A Página 9 de 14

HIDROLOGÍA

- a) Deberá de construir y acondicionar los drenajes necesarios para no obstaculizar drenes o escurrimientos pluviales. -----
- b) Deberá considerar lo emitido por la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato (JAPAMI); respecto a infraestructura necesaria para contar con agua potable; lo anterior con los permisos correspondientes de infraestructura.

FACTOR AGUA

a) Deberá usarse aqua cruda o tratada para las actividades de construcción. -----

RESIDUOS





Dirección General de Sustentabilidad
Dirección de Gestión, Planeación y Política Ambiental.

DGS/DGPPA/MIA/01/2409/2024
Asunto: Resolución de Manifestación de Impacto
Ambiental modalidad General A

Página 10 de 14

FACTOR AIRE

- a) Las unidades que trasporten materiales pétreos o escombro, deberán cubrirlos con lona en buen estado durante su traslado para evitar su dispersión. ------

ENERGIA, RUIDO Y SEGURIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO

- a) La maquinaria y equipo utilizado en la obra o actividad deberá contar con sistemas silenciadores, que disminuvan los ruidos acordes con la normatividad aplicable.
- b) Deberá delimitar el predio a construir con malla, reja o cualquier material similar de manera provisional, con lo que no se deberá depositar escombro de la construcción en el exterior del terreno.
- c) El diseño de las viviendas deberá estar orientado a que quien las habite pueda utilizar la iluminación natural el máximo tiempo posible.
- d) Una vez concluidas en su totalidad las obras, deberá realizar una limpieza, principalmente en las áreas destinadas al manejo y almacenamiento de materiales utilizados durante la construcción. ----

CONDICIONANTES PARA LAS ETAPAS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO





Dirección General de Sustentabilidad
Dirección de Gestión, Planeación y Política Ambiental.

DGS/DGPPA/MIA/01/2409/2024
Asunto: Resolución de Manifestación de Impacto
Ambiental modalidad General A

Página 11 de 14

- e) Colocar dispositivos de información visual sobre el **ahorro de energía eléctrica** en cada área de trabajo y establecer reglamentación interna que induzca a los empleados y usuarios del Proyecto al ahorro de energía eléctrica; además se recomienda utilizar iluminación natural el máximo tiempo posible y que las bombillas de luz sean preferentemente del tipo LED o ahorradoras de energía. ---
- f) Proporcionar el mantenimiento, como fertilizaciones, riego con agua tratada, podas, entre otras; necesario a las especies reforestadas hasta asegurar su permanencia.
- g) Regar las áreas verdes con agua tratada en horario adecuado (de 18:00 hrs. a 10:00 hrs.), a fin de evitar la pérdida de agua mediante evaporación. ------
- h) El material producto de podas o mantenimiento a especies deberá triturarse y utilizarse en actividades de composteo para mejoramiento de suelos o nuevas reforestaciones. ------
- i) Deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición. -------

SÉPTIMA. - "El Solicitante" deberá tener en el lugar de trabajo una copia de la manifestación de impacto ambiental para la revisión de las autoridades competentes. ------





Dirección General de Sustentabilidad
Dirección de Gestión, Planeación y Política Ambiental.

DGS/DGPPA/MIA/01/2409/2024
Asunto: Resolución de Manifestación de Impacto
Ambiental modalidad General A
Página 12 de 14

DÉCIMA. - Con objetivo de dar seguimiento a las disposiciones establecidas en la presente, "El Solicitante" deberá proporcionar a "La Dirección" una dirección de correo electrónico del dominio gmail.com u otro compatible con el uso de la plataforma de elaboración de documentos en línea DRIVE, a fin de poder proporcionarle el archivo donde podrá capturar los avances y evidencias de cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. - "El Solicitante" deberá implementar un **Programa de vigilancia ambiental** y deberá presentar ante esta Dirección la conclusión de dicho programa una vez concluida la obra. ------

DÉCIMA SEGUNDA. - El presente documento no constituye constancia o acredita la posesión y/o propiedad del inmueble donde se pretende la realización del proyecto. ------

DÉCIMA SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de los términos resolutivos del presente ordenamiento, de la Normatividad Ambiental vigente aplicables, así como las indicaciones que sean previstas por la JAPAMI, la CONAGUA y las disposiciones de Protección Civil, Dirección de Zona y Dirección de Fraccionamientos, se atenderán y se sancionarán de acuerdo a los artículos 113 ciento trece fracción IV cuarta, 171 ciento setenta y uno y 176 ciento setenta y seis y demás aplicables de la Ley para la Protección





Dirección General de Sustentabilidad
Dirección de Gestión, Planeación y Política Ambiental.

DGS/DGPPA/MIA/01/2409/2024
Asunto: Resolución de Manifestación de Impacto
Ambiental modalidad General A

Página 13 de 14

DÉCIMA OCTAVA.- Con fundamento en lo establecido por el artículo 138 ciento treinta y ocho fracción V quinta del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se hace de conocimiento de "El Solicitante" que el presente acto administrativo es recurrible mediante la interposición del recurso de revisión el cual podrá imponer dentro de los 15 quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente resolución, directamente ante "La Dirección". -------

VIGÉSIMA. - Notifiquese. -----

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

LIC. GONZALO GUERRERO GUERRERO
DIRECTOR GENERAL DE SUSTENTABILIDAD

BIÓL. MARÍA MAYELA CÁZARES MOSQUEDA DIRECTORA DE GESTIÓN, PLANEACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL

*El presente documento cumple con el elemento de validez de firma electrónica, conforme a lo establecido en los artículos 137 fracción V del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los municipios de Guanajuato y 1, 4 párrafos segundo, cuarto y quinto, 7 y 8 de la Ley sobre el uso de medios electrónicos y firma electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios".

Ccp:

- Lic. Andrea Cervantes González.- Coordinadora de Inspección y Vigilancia Ambiental.- Para conocimiento y efectos de su competencia. Se notifica al correo andrea cervantes@iranuato.goh.mx
 - Revisó y elaboró: L'GGG _ B' MMCM / i'lccg Archivo/Caja 1 EIA/ OCTUBRE C.1703/2024

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS

2409 RESOLUCIÓN MIA.pdf

769A28B85B772EC0C417E1FAA83E6A97CBBFF198143A3BE871DAEFFDD5CD5CC5

	Firma: Fecha: 25/10/2024 11:55:26(UTC:20241025175526Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
Fecha: 25/10/2024 11:55:26(UTC:20241025175526Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración	TSP: Fecha: 25/10/2024 11:55:19(UTC20241025175519Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 638654541193733195 Datos estampillados: dlY5TkZjbHJCZUt2QnJkdDJyeHJnNFNtS0drPQ==

Usuario:	Firma:
Nombre: MARIA MAYELA CAZARES MOSQUEDA	Fecha: 25/10/2024 11:57:05(UTC:20241025175705Z)
Número de serie: 73666774303336363533	Status: Certificado Vigente
Validez: Activo	Algoritmo: SHA256WithRSA
Rol: Firmante	
OCSP:	TSP:
Fecha: 25/10/2024 11:57:05(UTC:20241025175705Z)	Fecha: 25/10/2024 11:56:59(UTC20241025175659Z)
URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO	Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del	Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de
Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y	Economia
Administración	Secuencia: 638654542193108777
Emisor del respondedor: AUTORIDAD	Datos estampillados: MTNHRmN6OFVLbWlhRytJNjZnOEtxRFRvK013PQ==
CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO	
SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y	
ADMINISTRACION	
Número de serie: 73666774303336363533	

